



1 **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE**  
2 **\* COMPAÑÍA DENOMINADA AKITRANSPORT S.A.**

3 **CUANTIA. US\$.800.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
4 **AMERICA.-**

5 @@@@@@@@@@@@@@@@@@

6 En la ciudad de Machala, Capital de la  
7 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
8 viernes siete de Mayo del año dos mil diez; ante mí,  
9 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,** Notario  
10 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus  
11 propios derechos los señores **LICENCIADO JOSÉ ALBERTO**  
12 **MUÑOZ TOMALÁ,** de estado civil divorciado, **LICENCIADA**  
13 **DORIS VICTORIA ROBLES ELIZALDES,** de estado civil soltera,  
14 **JOSE ANTONIO HERNANDEZ CASTRO,** de estado civil casado  
15 **ING. OLGA MARLENE OCAMPO PALACIOS,** de estado civil  
16 casada, **ARQUITECTO CARLOS EDUARDO GALLARDO**  
17 **RAMIREZ,** de estado civil casado, **BYRON ARTURO CUN**  
18 **ROMERO,** de estado civil soltero, **JUAN GUALBERTO MAZA**  
19 **CAMACHO,** de estado civil casado, **GILEVAR MANUEL ROBLES**  
20 **ELIZALDE,** de estado civil soltero, **JAVIER ALEJANDRO**  
21 **ROBLES ELIZALDEZ,** de estado civil soltero, **MILTON MANUEL**  
22 **APOLO ROBLES,** de estado civil soltero, **ADRIANA LORENA**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **HERNANDEZ ORDOÑEZ**, de estado civil soltera **PATRICIA**  
2 **ROSARIO ROBLES ELIZALDES**, de estado civil soltera.- Los  
3 comparecientes son mayores de edad, domiciliados y  
4 residentes en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,  
5 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haber  
6 presentado sus respectivos documentos de identificación, de  
7 conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta  
Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN**, sobre cuyo objeto y  
resultado están bien instruidos, a la que proceden de una  
manera libre y voluntaria, y para su otorgamiento me  
presentan la minuta que dice así:-----

12 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registró de Escrituras Publicas a su  
13 cargo, dignase insertar una que contiene la constitución de la  
14 Compañía Anónima cuya razón social es **AKITRANSPORT S.A.** ,  
15 de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se  
16 expresan:**CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren  
17 al otorgamiento de esta Escrituras los señores: **LICENCIADO**  
18 **JOSÉ ALBERTO MUÑOZ TOMALA**, de estado civil divorciado,  
19 **LICENCIADA DORIS VICTORIA ROBLES ELIZALDES**, de estado  
20 civil soltera, **JOSE ANTONIO HERNANDEZ CASTRO**, de estado  
21 civil casado **ING. OLGA MARLENE OCAMPO PALACIOS** de  
22 estado civil casada , **ARQUITECTO CARLOS EDUARDO**

1 **GALLARDO RAMIREZ** de estado civil casado, **BYRON ARTURO**  
2 **CUN ROMERO**, de estado civil soltero, **JUAN GUALBERTO**  
3 **MAZA CAMACHO**, de estado civil casado, **GILEVAR MANUEL**  
4 **ROBLES ELIZALDE**, de estado civil soltero, **JAVIER**  
5 **ALEJANDRO ROBLES ELIZALDEZ**, de estado civil soltero,  
6 **MILTON MANUEL APOLO ROBLES**, de estado civil soltero,  
7 **ADRIANA LORENA HERNANDEZ ORDOÑEZ**, de estado civil  
8 soltera, **PATRICIA ROSARIO ROBLES ELIZALDES**, de estado  
9 civil soltera, todos mayores de edad, de nacionalidad  
10 ecuatorianos, domiciliarios en la Ciudad de Machala, con  
11 capacidad legal de contratar y obligarse, sin prohibición para  
12 establecer esta compañía; y comparecen por sus propios  
13 derechos.-**CLÁUSULA SEGUNDA.**- Los comparecientes  
14 convienen en constituir la Compañía **AKITRANSPORT S.A.**, que  
15 se regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.  
16 **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**  
17 **AKITRANSPORT S.A.CAPÍTULO PRIMERO, NOMBRE,**  
18 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION**  
19 **ARTÍCULO UNO.- NOMBRE:** La Compañía que por este acto se  
20 constituye se denomina **AKITRANSPORT S.A.**, **ARTÍCULO**  
21 **DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía  
22 estará ubicada en el Cantón Machala Provincia de El Oro; y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá  
2 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y  
3 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del  
4 Exterior, conforme a la Ley.-**ARTÍCULO TRES.- OBJETO**  
5 **SOCIAL:** La compañía se dedicara exclusivamente al  
6 Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad Turismo a  
7 nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley

8 orgánica del Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial,  
9 is Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos  
10 Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto  
11 Social de la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos

12 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su  
13 Objeto social. **ARTÍCULO CUATRO.- DURACION:** El plazo por  
14 el cual se constituye la sociedad es de cincuenta años que se  
15 contara a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en  
16 el Registro Mercantil del Cantón Machala.- **CAPÍTULO**

17 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.-**

18 **ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital social de la  
19 compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
20 UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES de  
21 un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán  
22 representadas por títulos que serán firmados por el Presidente

1 y por el Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO SEIS.-**  
2 **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la Compañía podrá ser  
3 aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta  
4 General de Accionistas, por los medios y en la forma  
5 establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán  
6 derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en  
7 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de  
8 efectuar dicho aumento.- **ARTÍCULO SIETE.-**  
9 **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por  
10 las obligaciones sociales se limita al momento y número de sus  
11 acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a  
12 su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se  
13 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO OCHO.- LIBRO DE**  
14 **ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de Acciones y  
15 Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las  
16 acciones, la constitución de derechos reales y las demás  
17 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las  
18 acciones. La propiedad de las acciones se probará con la  
19 inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho  
20 de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto  
21 por la Ley de Compañías. **-CAPÍTULO TERCERO, EJERCICIO**  
22 **ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **RESERVAS; ARTÍCULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO:** El  
2 ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de  
3 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los  
4 tres primeros meses del siguiente, el Gerente General  
5 someterá a consideración de la Junta General de Accionistas  
6 el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias,  
7 la fórmula de distribución de beneficios y demás informes  
necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe.

8 Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales  
9 balances e informes podrán ser examinados por los accionistas  
10 en las Oficinas de la Compañía.-

**ARTÍCULO DIEZ.- UTILIDADES**

11 **Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la  
12 distribución de utilidades, la que será en proporción al valor  
13 pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará  
14 por lo menos el diez por ciento anual para la formación e  
15 incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta  
16 cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del  
17 capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas  
18 podrá resolver la creación de reservas especiales o  
19 extraordinarias.-

**CAPÍTULO CUARTO: DEL GOBIERNO,**

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.-**

**ARTÍCULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La

1 Compañía estará gobernada por la Junta General de  
2 Accionistas y, por el Presidente y por el Gerente General;  
3 cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que  
4 les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- Sección  
5 **Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO**  
6 **DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta  
7 General de Accionistas es el organismo supremo de la  
8 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro  
9 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
10 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere  
11 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la  
12 convocatoria. La junta estará formada por los accionistas  
13 legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO TRECE.-**  
14 **CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de  
15 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante  
16 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
17 circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con  
18 ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y  
19 expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente  
20 convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas  
21 que representes por lo menos el veinticinco por ciento del  
22 capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 petición, de conformidad con la establecido en la Ley de  
2 Compañías.- **ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACION DE**  
3 **LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas,  
4 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio  
5 principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la  
6 Junta personalmente o mediante poder otorgado a un  
7 representante, ya se trate de poder notarial o de carta poder  
8 para cada Junta. El poder a un representante será  
9 necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los  
10 accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.-

**ARTÍCULO QUINCE.- QUORUM:** Para que se instale  
11 válidamente la Junta General de Acciones en primera  
12 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la  
13 mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una  
14 segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la  
15 fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se  
16 instalará con el número de accionistas presentes o que  
17 concurren, cualquiera sea el capital que representen,  
18 particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos  
19 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de  
20 Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.-

22 **ARTÍCULO DIECISÉIS.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta

1 General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará  
2 como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente  
3 actuará como tal el elegido entre los asistentes a la junta; y a  
4 falta del Gerente General actuará como Secretario la persona  
5 que designe la Junta.- **ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES**  
6 **Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de  
7 Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano  
8 supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos  
9 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los  
10 negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que  
11 no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía,  
12 siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar y Remover  
13 al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y  
14 Suplente; b) Elegir uno o mas comisarios quienes duraran dos  
15 años en sus funciones; c) Conocer y resolver todos los informes  
16 que presente los administradores y órganos de administración  
17 y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de  
18 utilidades, formación de reservas, administración; d) Resolver  
19 sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,  
20 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y  
21 además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de  
22 Compañías; e) Fijar las remuneraciones que percibirán el

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Presidente, el Gerente General y el Comisario; f) Resolver  
2 acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar  
3 a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores  
4 y considerar las cuentas de liquidación; g) Autorizar al  
5 Presidente y al Gerente General para que suscriban pagares,  
6 letras de cambio, y, en general todo documento civil o  
7 comercial que obligue a la compañía h) Fijar la cuantía de los  
8 actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el  
9 Gerente General requiere autorización de la Junta General de  
10 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la  
11 Ley de Compañías; i) Autorizar a los representantes de la  
12 compañía, Presidente y Gerente General a quienes les  
13 subroguen, para que en nombre de la compañía suscriban  
14 Escrituras Publicas para enajenar o hipotecar los bienes  
15 Patrimoniales de la compañía; j) Ejercer todas las atribuciones que  
16 le confieren la ley de compañías y el presente estatuto social;  
17 k) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su  
18 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la  
19 Compañía; l) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía;  
20 ii) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos;

21 **ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía  
22 podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto  
2 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
3 Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en  
4 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio  
5 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté  
6 presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes  
7 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por  
8 unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así  
9 legalmente convocada y válidamente constituida.-Sección  
10 **Dos: DEL PRESIDENTE,- ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL**  
11 **PRESIDENTE:** El Presidente socio o no de la Compañía será  
12 elegido por la Junta General de Accionistas para un período de  
13 dos años. Pudiendo ser reelegido indefinidamente. El  
14 Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente  
15 reemplazado.- **ARTÍCULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**  
16 **DEL PRESIDENTE:** Son deberes y atribuciones del Presidente:  
17 a) Manejar, bajo su responsabilidad y conjuntamente con el  
18 Gerente General, los fondos de la compañía, abrir cuentas  
19 corrientes, girar sobre ellas y efectuar toda clase de  
20 operaciones bancarias, civiles y mercantiles que se requieran  
21 para el giro ordinario de la compañía, con excepción de  
22 aquellas que, según el estatuto, deban ser previamente

1 autorizadas por la junta general; b) Convocar y presidir las  
2 sesiones de Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir las  
3 resoluciones de la junta general; d) Suscribir conjuntamente  
4 con el Gerente General los certificados provisionales y las  
5 acciones; e) Vigilar la marcha general de la Compañía y el  
6 desempeño de las funciones de los servidores de la misma e  
7 informar de estos particulares a la Junta General de  
8 Accionistas; f) Velar por el cumplimiento del objeto social de  
9 la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;  
10 g) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir  
11 copias del mismo debidamente certificadas; h) Subrogar al  
12 Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por  
13 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las  
14 atribuciones, conservando las propias, mientras dure la  
15 ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe  
16 al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; i) Las demás  
17 que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos  
18 de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.- **Sección**  
19 **Tres: DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VEINTIUNO.- DEL**  
20 **GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la  
21 Junta General de Accionistas para un período de dos años.  
22 Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la

1 calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente  
2 reemplazado. El Gerente General será el representante legal  
3 de la Compañía.- **ARTÍCULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES Y**  
4 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General tendrá  
5 la administración de los negocios de la compañía ,son deberes  
6 y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)  
7 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la  
8 compañía, en forma individual; b) Administrar en forma  
9 amplia, general y suficiente los establecimientos, las  
10 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
11 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos  
12 sin mas limitaciones que las señaladas en los estatutos; c)  
13 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,  
14 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
15 operaciones bancarias, civiles y mercantiles que se requieren  
16 para el giro ordinario de la compañía, con excepción de  
17 aquellas que, según el estatuto, deban ser previamente  
18 autorizadas por la junta general; d) Dirigir la gestión  
19 económica-financiera de la Compañía; e) Gestionar,  
20 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las  
21 actividades de la Compañía; f) Realizar pagos por concepto de  
22 gastos administrativos de la compañía; g) Realizar inversiones,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con  
2 el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado;  
3 h) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y  
4 certificaciones sobre el mismo; i) Inscribir su nombramiento  
5 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; j)  
6 Presentar anualmente informe de labores ante la Junta  
7 General de Accionistas; k) Conferir poderes especiales y  
8 generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la  
9 Ley; l) Nombrar empleados y despedir previa las formalidades  
10 de ley, constituir mandatarios generales y especiales previa la  
11 autorización de la junta general, dirigir las labores del  
12 personal y presentar proyectos de reglamentos para el  
13 conocimiento y aprobación de la junta general; ll) Suscribir,  
14 conjuntamente con el presidente, pagares, letras de cambio y  
15 en general todo documento civil o comercial que obligue a la  
16 compañía; m) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley  
17 los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las  
18 actas de la Junta General de Accionistas; Cumplir y hacer  
19 cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; n)  
20 Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el  
21 estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución  
22 de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la  
2 Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y  
3 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades  
4 que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de  
5 la Compañía, así como las que señale la Junta General de  
6 Accionistas. **CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y**  
7 **CONTROL; ARTÍCULO VEINTITRES.- DEL COMISARIO:** La  
8 Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal  
9 y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en  
10 sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.- .-  
11 **VEINTICUATRO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:**  
12 Son atribuciones y deberes del Comisario: Uno.- cerciorarse de  
13 la constitución y subsistencia de las garantías rendidas por los  
14 administradores y gerentes, si así lo hubiese sido requeridas;  
15 Dos.- Exigir de los administradores la entrega de un balance  
16 mensual de comprobación; Tres.- Examinar en cualquier  
17 momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y  
18 papeles de la compañía, los estados de caja y cartera;  
19 Cuarto.- Revisar el balance de pérdidas y ganancias y  
20 presentar a la junta general un informe debidamente  
21 fundamentado sobre los mismos; Cinco.- Solicitar a los  
22 administradores, previo a la convocatoria de la junta, se haga

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA-EL ORO-ECUADOR

1 constar en el orden del día, los puntos que creyera  
2 convenientes; Seis.- Asistir con voz informativa en las juntas  
3 generales; Siete.- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones  
4 de la Compañía; Ocho.- Pedir informes a los administradores;  
5 Nueve.- Proponer motivadamente la remoción de los  
6 administradores; y, Diez.- Presentar a la junta General las  
7 denuncias que reciba acerca de la administración con el  
8 informe relativo a las mismas.- El incumplimiento de esta  
9 delegación los hará personal y solidariamente responsables  
10 conjuntamente con los administradores.- **ARTÍCULO**  
11 **VEINTICINCO.- PRORROGA DE FUNCIONES.-** Aunque termine  
12 el periodo para el cual fueron elegidos, los administradores,  
13 representantes y funcionarios de la compañía continuaran en  
14 sus funciones hasta que la junta general designe a los  
15 reemplazantes, salvo los casos de destitución el funcionario  
16 será inmediatamente reemplazado por el que corresponda o el  
17 designado por la junta general.- **CAPÍTULO SEXTO: REPARTO**  
18 **DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS.- ARTICULO**  
19 **VEINTISEIS.- DEL REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION DE**  
20 **RESERVA.-** La Junta general ordinaria, se reunirá por lo  
21 menos una vez al año dentro de los treinta días posteriores a  
22 la finalización del ejercicio económico de la compañía para

1 aprobar el balance general, sus resultados y el reparto de  
2 utilidades, la retención del diez por ciento del fondo de  
3 reserva legal de la compañía. Además la junta general podrá  
4 también constituir o formar reservas especiales que se  
5 incrementaran conforme lo resuelve la propia junta.-

6 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO**

7 **VEINTISIETE.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y  
8 liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones  
9 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo  
10 establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así  
11 como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de  
12 Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

13 **ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo  
14 no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la  
15 Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los  
16 Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta  
17 General de Accionistas.-**ARTÍCULO VEINTINUEVE.-**

18 **AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos  
19 de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá  
20 contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona  
21 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones  
22 legales sobre esta materia.- **ARTÍCULO TREINTA.- AUDITORIA**

1 **EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará

2 a lo que dispone la Ley.-**CLÁUSULA CUARTA.-**

3 **DECLARACIONES: UNO:** El capital suscrito con que se

4 constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido suscrito en su

6 totalidad y pagado en numerario, como consta en la papeleta

7 de depósito en la cuenta de integración de capital de la

8 Compañía abierta en el Banco de Rumiñahui la misma que se

9 entrega a la escritura. Lo expuesto sobre la forma de

10 suscripción y de pago se detalla de la siguiente forma: a) El

11 socio Lcdo. JOSE ALBERTO MUÑOZ TOMALA suscribe ciento

12 treinta acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte

13 de ciento treinta dólares, y paga en dinero en efectivo la

14 suma total, b) La socia Lcda. DORIS VICTORIA ROBLES

15 ELIZALDES suscribe ciento treinta acciones de un dólar cada

16 una, lo que da un aporte de ciento treinta dólares, y paga en

17 dinero en efectivo la suma total, c) El Socio Señor JOSE

18 ANTONIO HERNADEZ CASTRO suscribe ciento treinta acciones

19 de un dólar cada una, lo que da un aporte de ciento treinta

20 dólares, y paga en dinero en efectivo la suma total, d) La

21 socia Ing. OLGA MARLENE OCAMPO PALACIOS suscribe treinta

22 y cinco acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte

1 de treinta y cinco dólares, y paga en dinero en efectivo la  
2 suma total, e) El socio Arq. CARLOS EDUARDO GALLARDO  
3 RAMIREZ suscribe treinta y cinco acciones de un dólar cada  
4 una, lo que da un aporte de treinta y cinco dólares, y paga  
5 en dinero en efectivo la suma total, f) El socio Señor BYRON  
6 ARTURO CUN ROMERO suscribe treinta y cinco acciones de un  
7 dólar cada una, lo que da un aporte de treinta y cinco  
8 dólares, y paga en dinero en efectivo la suma total, g) El socio  
9 Señor JUAN GUALBERTO MAZA CAMACHO suscribe treinta y  
10 cinco acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de  
11 treinta y cinco dólares, y paga en dinero en efectivo la suma  
12 total, h) El socio Señor GILEVAR MANUEL ROBLES ELIZALDE  
13 suscribe cien acciones de un dólar cada una, lo que da un  
14 aporte de cien dólares, y paga en dinero en efectivo la suma  
15 total, i) El socio Señor JAVIER ALEJANDRO ROBLES ELIZALDEZ  
16 suscribe treinta y cinco acciones de un dólar cada una, lo  
17 que da un aporte de treinta y cinco dólares, y paga en dinero  
18 en efectivo la suma total, j) El socio Señor MILTON MANUEL  
19 APOLO ROBLES suscribe treinta y cinco acciones de un dólar  
20 cada una, lo que da un aporte de treinta y cinco dólares, y  
21 paga en dinero en efectivo la suma total, k) La socia Señorita  
22 ADRIANA LORENA HERNANDEZ ORDOÑEZ suscribe treinta y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 cinco acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de  
2 treinta y cinco dólares, y paga en dinero en efectivo la suma  
3 total, l) La socia Señorita PATRICIA ROSARIO ROBLES ELIZALDE  
4 suscribe sesenta y cinco acciones de un dólar cada una, lo  
5 que da un aporte de sesenta y cinco dólares, y paga en  
6 dinero en efectivo la suma total.- DOS Los accionistas  
7 fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por  
8 unanimidad autorizan al señor Lcdo. José Alberto Muñoz  
9 Tomala, para que proceda a realizar todos los trámites que  
10 son necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura  
11 constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos  
12 los trámites para que la compañía luego de su aprobación  
13 pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes  
14 respectivas.-----

15 Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de  
16 estilo necesarias para la plena validez de la Escritura  
17 Pública.- Firma Abogada Nelly Rey Suquilanda, con matrícula  
18 número mil cuarenta y cinco.- Colegio de Abogados de El  
19 Oro.-----

20 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura  
21 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue  
22 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7300112  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ROBLES ELIZALDES DORIS VICTORIA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2010 9:23:36

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- AKITRANSPORT S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

NOTIFICAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL DORADO ECUADOR



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

**CERTIFICAMOS:**

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de integración de Capital de la Compañía AKITRANSPORT S.A . con las siguientes aportaciones:

Nombres de los Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado
Muñoz Tomala Jose Alberto	\$ 130.00	\$ 130.00
Robles Elizaldes Doris Victoria	\$ 130.00	\$ 130.00
Hernandez Castro Jose Antonio	\$ 130.00	\$ 130.00
Ocampo Palacios Olga Marlene	\$ 35.00	\$ 35.00
Gallardo Ramirez Carlos Eduardo	\$ 35.00	\$ 35.00
Cun Romero Byron Arturo	\$ 35.00	\$ 35.00
Maza Camacho Juan Gualberto	\$ 35.00	\$ 35.00
Robles Elizalde Gilevar Manuel	\$ 100.00	\$ 100.00
Robles Elizalde Javier Alejandro	\$ 35.00	\$ 35.00
Apolo Robles Milton Manuel	\$ 35.00	\$ 35.00
Hernandez Ordoñez Adriana Lorena	\$ 35.00	\$ 35.00
Robles Elizalde Patricia Rosario	\$ 65.00	\$ 65.00
		-----
		<b>\$ 800.00</b>

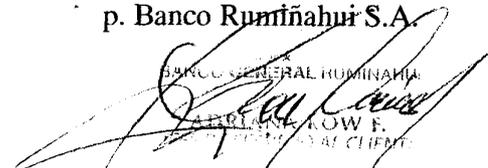
TO

Tesisle Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL DRO - ELUADRA

SON OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 05 de mayo del 2010

p. Banco Rumiñahui S.A.



Ec. Devegny Kow Farias  
**JEFE DE SERVICIOS AL CLIENTE**  
**SUC. MACHALA**

**BANCO GENERAL RUMIÑAHUI**  
 BCI FONO: 1700 600 600 | BCI WEB: www.bgr.com.ec

Quito: Casa Matriz, Av. República E11-572 y Eloy Alfaro  
 Guayaquil: Sucursal Mayor, Calle Rius, Nu. 906 y Cortado  
 Machala: Calle Ayacucho entre 9 de Octubre y Sucre



del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "AKITRANSPORT S.A.", con domicilio en la Ciudad de Machala, Buena Vista 606 entre Rocafuerte y Bolívar, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 20 de Enero del 2010.

Ricardo Apón Maifalla  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:

DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.

MACHALA, 07 MAY 2010

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA

Abg. Gilberto Pino Herrera  
**SECRETARIO GENERAL**

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
**SECRETARIA GENERAL**  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
**CERTIFICADO**

Quito, 05 FEB. 2010

RESOLUCIÓN No 004-CJ-007-2010-0447TSV  
QUE EL PRESENTE... DEL ORIGINAL  
... EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO  
... 2



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN No. 004-CJ-007-2010-CNTTTSV  
CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "AKITRANSPORT S.A.", con domicilio en la Ciudad de Machala, Buena Vista 606 entre Rocafuerte y Bolívar, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CINCO (05) integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: en la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica el artículo Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial que dice:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de Turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 030-DAJ-007-2010-CNTTTSV, de fecha 21 de Enero del 2010, en el cual se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "AKITRANSPORT S.A.", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo el tránsito y transporte terrestre con los Organismos

**RESOLUCIÓN No 004-CJ-007-2010-CNTTTSV**

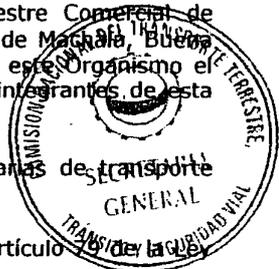
Juan León Mera N26-38 y Santa Maria- Telef. 2525012499- QUITO ECUADOR  
<http://www.cntttsv.gov.ec>

05 FEB 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - ELORO - ECUADOR



catorce

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSADO

CECULA DE CIUDADANIA 070102426 - 6

MUNOZ TOMALA JOSE ALBERTO  
GUAYAS/SALINAS/SALINAS  
18 MARZO 1957  
FECHA DE NACIMIENTO 0316 00957 M  
GUAYAS/SALINAS  
SALINAS 1957

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333314244  
DIVORCIADO  
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION  
JOSSE MUNOZ  
LUZ TOMALA  
MACHALA 25/01/2006  
25/01/2018  
REN 0248581  
El

MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

083-0173 NÚMERO 0701034266 CÉDULA  
MUÑOZ TOMALA JOSE ALBERTO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN MACHALA PARROQUIA ZORA

Dr. Leslie Castillo Solórzano  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Solórzano  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

083-0173 NÚMERO 0701034266 CÉDULA  
MUÑOZ TOMALA JOSE ALBERTO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN MACHALA PARROQUIA ZORA

Presidente de la Junta

quince

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No 070301642 - 8

ROBLES ELIZALDES DORIS VICTORIA  
LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA  
26 AGOSTO 1973  
002- 0180 00180 F  
LOJA/ CHAGUARPAMBA  
CHAGUARPAMBA 1973

*Doris Robles Elizalde*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V2244

NACIONALIDAD SOLTERO  
ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. TRABAJO SOCIAL  
INSTRUCCION SEGUNDO ISIDRO ROBLES  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PADRE DIGNA VICTORIA ELIZALDES  
NACHALA 11/07/2005  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 11/07/2017  
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0219031  
Elr

PULGAR DERECHO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

102-0225 NÚMERO  
0703016428 CÉDULA  
ROBLES ELIZALDES DORIS VICTORIA

EL ORO - PROVINCIA  
MACHALA - PARROQUIA

MACHALA CANTON  
MACHALA ZONA

*Doris Robles Elizalde*

MEMBRANTE DE LA JUNTA

CNE

dieciséis

CIUDADANIA 170333199-9  
 HERNANDEZ CASTRO JOSE ANTONIO  
 CHINBORAZO/RIBANBA/LIZARZABURU  
 09 FEBRERO 1952  
 001-1 0157 00470 R  
 CHINBORAZO/ RIBANBA  
 LIZARZABURU 1952



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222  
 CASADO LEILA YESENIA ORDOÑEZ IBANEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ANTONIO HERNANDEZ  
 MARIA CASTRO  
 MACHALA 24/04/2002  
 24/04/2014

REN 0001191



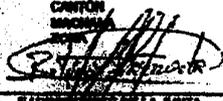

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA EL ORO - ECUADOR


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


218-0118 NÚMERO  
 170333199 CÉDULA  
 HERNANDEZ CASTRO JOSE ANTONIO

EL ORO PROVINCIA  
 MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTÓN  
 MACHALA PARROQUIA

  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 EL ORO - MACHALA - 05/14

005-0100                      0702565490  
 NÚMERO                      CÉDULA  
 GALLARDO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

EL ORO                      MACHALA  
 PROVINCIA                  CANTÓN  
 MACHALA                  MACHALA  
 PARROQUIA                  ZONA

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULA

CÉDULA DE CIUDADANIA N.º 070256549-0  
 GALLARDO RAMIREZ CARLOS EDUARDO  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 18 ABRIL 1971  
 002-0009 00505 X  
 EL ORO/ MACHALA  
 MACHALA 1971

*[Signature]* 

EST. A. B. C. de Gestión y Administración  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V: 333V3222  
 CASADO ROSEMARY DE LOURDES SARANIEGO  
 SUPERIOR ARQUITECTO  
 CARLOS GALLARDO  
 ALICIA RAMIREZ  
 MACHALA 05/07/2000  
 05/07/2014  
 REN 0015465  
 Ecu



dieciocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN (Ecuador-SE)

CIUDADANIA 070445278 - 8

CUN ROMERO BYRON ARTURO  
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 08 SEPTIEMBRE 1983  
 002- 0084 00234 M  
 EL ORO/ ARENILLAS  
 ARENILLAS 1983



*Byron Arturo Romero*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3331222E

SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

BIONISIO ARTURO CUN TISSON  
 MARIA MARGISA ROMERO ROMERO  
 MACHALA 30/04/2004  
 30/04/2016

REN 0141160  
 1983



**Dt. Leslie Castillo Sotomayor**  
 NOTARIO PUEBLO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

198-0008 0704452788  
 NÚMERO GÉDULA

CUN ROMERO BYRON ARTURO

EL ORO	ARENILLAS
PROVINCIA	CANTÓN
ARENILLAS	ARENILLAS
PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



diecinueve

veinticuatro

CIUDADANIA 070318357 - 4  
 ROBLES ELIZALDE PATRICIA ROSARIO  
 EL ORO/PINAS/MOROMORO  
 26 JULIO 1975  
 001-0658 00058 F  
 EL ORO/ PINAS  
 MOROMORO 1975  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3348V1824  
 SOLTERO EMPLEADO  
 SECUNDARIA  
 SEGUNDO ROBLES  
 LINA ELIZALDE  
 MACHALA 01/04/2003  
 01/04/2015  
 REN  
 0079756  

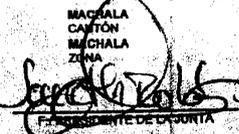

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

101-0225 NÚMERO  
 0703183574 CÉDULA  
 ROBLES ELIZALDE PATRICIA ROSARIO

EL ORO  
 PROVINCIA  
 MACHALA  
 PARROQUIA

MACHALA  
 CANTÓN  
 MACHALA  
 ZONA

  
 FUNDADORA DE LA FUENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 AGENCIA GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

CIUDADANIA 070445278 - 8

CUN ROMERO BYRON ARTURO  
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 08 SEPTIEMBRE 1983  
 002- 0034 00234 M  
 EL ORO/ ARENILLAS  
 ARENILLAS 1983



*Byron Romero*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 613931222

SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

DIONISIO ARTURO CUN TISSON  
 MARIA MARGISA ROMERO ROMERO  
 MACHALA 30/04/2004  
 00/04/2016

REN 0144160



*Dr. Leslie Castillo Sotomayor*  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

198-0008 0704452788  
 NÚMERO GEDULA

CUN ROMERO BYRON ARTURO

EL ORO PROVINCIA  
 ARENILLAS PARROQUIA

ARENILLAS CANTÓN  
 ARENILLAS ZONA



*[Signature]*  
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

diecinueve

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIO  
 CIDADANIA No. 070118470 - 7  
 MAZA CAMACHO JUAN GUALBERTO  
 LOJA/GONZANAMA/BONZANAMA  
 25 JULIO 1957  
 000 000 00107 H  
 LOJA/BONZANAMA  
 BONZANAMA




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3342W4242  
 CASADO ROSA AMALIA JARAMILLO O  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE MAZA  
 ROSA CAMACHO  
 MICHALA 10/09/2008  
 10/09/2000  
 REN 0428797  
 EIR



Sr. Fabricio Carrillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2008

033-0046 NOMBRE  
 MAZA CAMACHO JUAN GUALBERTO  
 070118470 CEDULA

SANTA ROSA  
 QUITO



dieciséis

CIUDADANIA 170333199-9  
 HERNANDEZ CASTRO JOSE ANTONIO  
 CHINBORAZO/RIBANBA/LIZARZABURU  
 09 FEBRERO 1952  
 001-1 0157 00470 H  
 CHINBORAZO/ RIBANBA  
 LIZARZABURU 1952



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333342222  
 CASADO LEILA YESENIA ORDONEZ IBANEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ANTONIO HERNANDEZ  
 MARIA CASTRO  
 KACHALA 24/04/2002  
 24/04/2014

REN 0001191



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 KACHALA ELORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

218-0118 1703331999  
 NÚMERO CÉDULA  
 HERNANDEZ CASTRO JOSE ANTONIO

EL ORO PROVINCIA  
 KACHALA CANTÓN  
 KACHALA PARROQUIA

KACHALA CANTÓN  
 KACHALA PARROQUIA

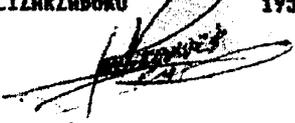
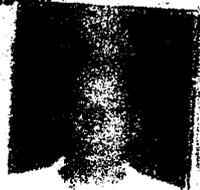
*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





dieciséis

CIUDADANIA 170333199-9  
 HERNANDEZ CASTRO JOSE ANTONIO  
 CHINBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU  
 09 FEBRERO 1952  
 001-1 0157 00470 H  
 CHINBORAZO/ RIOBANBA  
 LIZARZABURU 1952

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333342222  
 CASADO LEILA YESENIA ORDÓÑEZ IBÁÑEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ANTONIO HERNANDEZ  
 MARIA CASTRO  
 NACHALA 24/04/2002  
 24/04/2014  
 REN 0001191




Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 NACHALA, EL ORO - ECUADOR

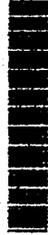


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007

218-0118 1703331999  
 NÚMERO CÉDULA  
 HERNANDEZ CASTRO JOSE ANTONIO

EL ORO NACHALA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 NACHALA PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JANTA



diecisiete

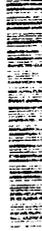
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

005-0100 0702565490  
NUMERO CÉDULA  
GALLARDO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

EL ORO  
PROVINCIA  
MACHALA  
PARROQUIA

MACHALA  
CANTÓN  
MACHALA  
ZONA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CÉDULA  
CIUDADANIA N. 0702565490  
GALLARDO RAMIREZ CARLOS EDUARDO  
EL ORO/MACHALA/MACHALA  
18 ABRIL 1971  
002- 0009 00505 K  
EL ORO/ MACHALA  
MACHALA 1971



*Carlos Gallardo Ramirez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MACHALA - EL ORO - QUINDI  
Jefe de Oficina  
Notario Carlos Gallardo Ramirez

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V: 333V3222  
CASADO ROSEMARY DE LOURDES SANABIESO  
SUPERIOR ARQUITECTO  
CARLOS GALLARDO  
ALICIA RAMIREZ  
MACHALA 05/07/2008  
05/07/2014

REN 0015405  
Eir



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN - CENSALCOTI

CIUDADANIA 070445278 - 8

CUN ROMERO BYRON ARTURO  
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
 08 SEPTIEMBRE 1989  
 008- 0084 00234 M  
 EL ORO/ ARENILLAS  
 ARENILLAS 1989



*Byron Romero*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33312222

SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

BIONISIO ARTURO CUN TISSON  
 MARIA NARCISA ROMERO ROMERO  
 NACHALA 30/04/2004  
 00/04/2016

REN 0144160  
 1989



**Dt. Leslie Castillo Sotomayor**  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MANABILA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

198-0008 070445278  
 NÚMERO CÉDULA

CUN ROMERO BYRON ARTURO

EL ORO	ARENILLAS
PROVINCIA	CANTÓN
ARENILLAS	ARENILLAS
PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRARÍA DEL ECUADOR  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIDADANIA 070118470 - 7  
 MAZA CAMACHO JUAN GUALBERTO  
 LOJA/GUAYAS/BENZANZA  
 28 JULIO 1957  
 000 000 00107 H  
 LOJA/BENZANZA  
 BENZANZA




EQUATORIANA\*\*\*\*\* 1934304242  
 CREADO ROSA ANALIA JARAMILLO O  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE MAZA  
 ROSA CAMACHO  
 NACHALA 10/09/2008  
 10/09/2020  
 REN 0428797  
 EIP



Dr. Fabrice Castillo GONZALEZ  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA EL ORO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES DE 2008

033-0048 0701184707  
 NUMERO CEDULA  
 MAZA CAMACHO JUAN GUALBERTO

ELABORADO MARIA ROSA  
 SISTEMA AUTOMATIZADO

SANTA ROSA  
 CANTON







 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALMENTO

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 070456066 - 3  
**ROBLES ELIZALDEZ JAVIER ALEJANDRO**  
 EL ORO/MACHALA/MACHALA  
 24 FEBRERO 1991  
 EDADES 001- 0016 00016 M  
 EL ORO/ SANTA ROSA VICTORIA 2001

  
 JERE  
 FOMPA ESE CENSALMENTO



veintiuno ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SUPERIOR SEGUNDO ISIDRO ROBLES CARAGUAY  
 DINA VICTORIA ELIZALDEZ BRAVO  
 MACHALA 06/05/2010  
 06/05/2022  
 REN 2721238




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 CNEI  
 COMANDO NACIONAL ELECTORAL

010-0224 0704560663  
 NUMERO CÉDULA  
**ROBLES ELIZALDEZ JAVIER ALEJANDRO**

EL ORO  
 PROVINCIA MACHALA  
 MACHALA  
 PARROQUIA ZONA

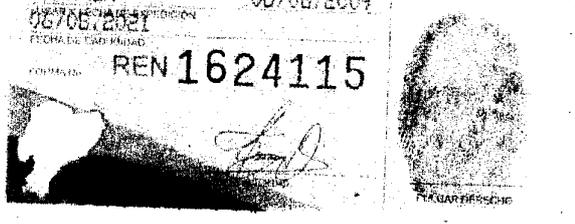
  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

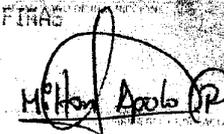


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V8222  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 CONSTANTE SILBERTO APOLO C  
 MARCELA DEL CARMEN ROBLES E  
 MACHALA 06/08/2007  
 06/06/2021  
 REN 1624115



veintidós

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 0705052124  
 APOLO ROLES MILTON MANUEL  
 EL ORO/FIAS/FIAS  
 19 DICIEMBRE 1987  
 0178 00356 M  
 EL ORO/ FIAS  
 FIAS 1987




Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

231-0014 NÚMERO  
 0705052124 CÉDULA  
 APOLO ROBLES MILTON MANUEL

EL ORO PROVINCIA  
 MACHALA MACHALA  
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 070489724-9

HERNANDEZ ORDOÑEZ ADRIANA LORENA  
FICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
11 OCTUBRE 1988  
FECHA DE NACIMIENTO 007-B 0047 03688 F  
REG. CIVIL FICHINCHA/QUITO  
BONZALEZ SUAREZ 1988

*Adriana Hernandez*  
FIRMA DEL CEDULADO

veintitres

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

SOYERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE ANTONIO HERNANDEZ  
LEILA YESENIA ORDOÑEZ  
MACHALA 20/10/2006  
20/10/2018  
REN 0307412  
Elr

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

148-0120 0704897248  
NÚMERO CÉDULA  
HERNANDEZ ORDOÑEZ ADRIANA LORENA

EL ORO MACHALA  
PROVINCIA CANTÓN  
MACHALA MACHALA  
PARROQUIA ZONA

*H. S. H. H.*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA-EL ORO- ECUADOR

veinticuatro

CIUDADANIA 070318357 - 4  
 ROBLES ELIZALDE PATRICIA ROSARIO  
 EL ORO/PINAS/MOROMORO  
 26 JULIO 1975  
 001-0858 00058 F  
 EL ORO/ PINAS  
 MOROMORO 1975



*Patricia Robles*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V1824  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 SEGUNDO ROBLES  
 DINA ELIZALDE  
 MACHALA 01/04/2003  
 01/04/2015  
 REN  
 0079756



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

101-0225 NÚMERO  
 0703183574 CÉDULA  
 ROBLES ELIZALDE PATRICIA ROSARIO

EL ORO  
 PROVINCIA  
 MACHALA  
 PARROQUIA

MACHALA  
 CANTÓN  
 MACHALA  
 ZONA

*Patricia Robles*  
PRESIDENTE DE LA PUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN ECUATORIANA DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y ECUATORIANO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110041469 - 5

OCAMPO PALACIOS OLGA MARLENE  
EL ORO/SANTA ROSA/LA AVANZADA  
04 MAYO 1949

001-00000129 F

EL ORO SANTA ROSA 1949



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334911222

CASADO EDGARDO MIGUEL CARRION OJEDA  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

LUIS OCAMPO  
ROSARIO PALACIOS  
MACHALA 29/07/2008

29/07/2008

REN 0417811



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-AUG-2009

242-0179 1100414695  
NÚMERO CÉDULA

OCAMPO PALACIOS OLGA MARLENE

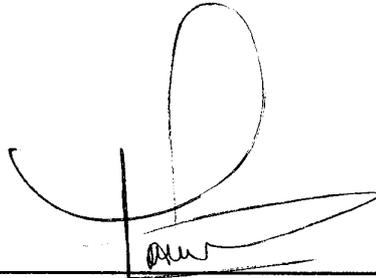
EL ORO	MACHALA
PROVINCIA	CANTÓN
MACHALA	MACHALA
PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

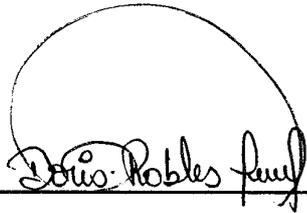


1 aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo  
2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.....

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24



LCDO. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ TOMALÁ  
C.I.No.070103426-6



LCDA. DORIS VICTORIA ROBLES ELIZALDES  
C.I.No.070301642-8



JOSE ANTONIO HERNANDEZ CASTRO  
C.I.No. 170333199-9

Si-

~~Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

1    **guen las firmas.-**

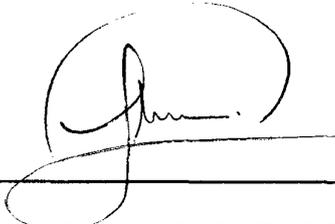
2

3

4

5

6



7    **ING. OLGA MARLENE OCAMPO PALACIOS**

8    **C.I.No.110041469-5**

9    **las firmas.-**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

10

11

12

13



14

15    **ARQ. CARLOS EDUARDO GALLARDO RAMIREZ**

16    **C.I.No.0702565490**

17

18

19

20

21



22    **BYRON ARTURO CUN ROMERO**

23    **C.I.No.070445278-8**

24

Si-

1    **guen las firmas.-**

2

3

4

5

6

  
\_\_\_\_\_



7    **JUAN GUALBERTO MAZA CAMACHO**

8

**C.I.No.0701184707**

9

10

11

  
\_\_\_\_\_



14    **GILEVAR MANUEL ROBLES ELIZALDE**

15

**C.I.No.110183718-3**

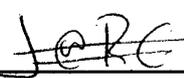
16

17

18

19

20

  
\_\_\_\_\_



21    **JAVIER ALEJANDRO ROBLES ELIZALDEZ**

22

**C.I.No.0704560663**

23

24

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUEBLO QUINTO  
MACHALA-EL ORO-ECUADOR

21

1    **guen las firmas.-**

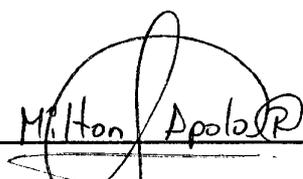
2

3

4

5

6


7

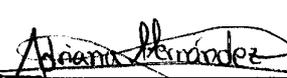
**MILTON MANUEL APOLO ROBLES**

8

**C.I.No.070505212-4**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - ECUADOR

13


**ADRIANA LORENA HERNANDEZ ORDOÑEZ**

14

**C.I.No.070489724-8**

15

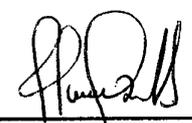
16

17

18

19

20


21

**PATRICIA ROSARIO ROBLES ELIZALDE**

22

**C.I.No.070318357-4**

23

**Y/t®**

**Si-**

24

1 guen las firmas.-

2

3

4

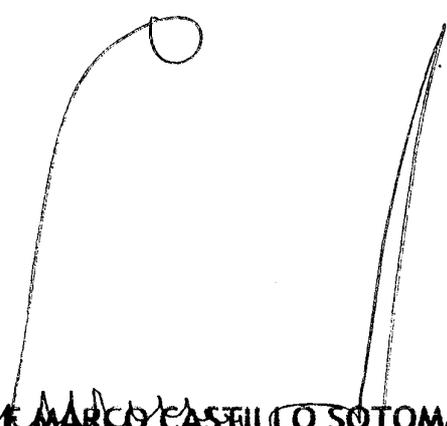
5

6

7

8

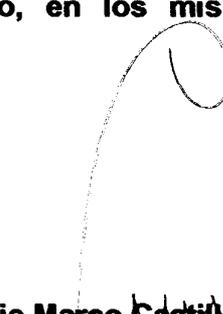
9  
10

  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este tercer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en veintiocho fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto



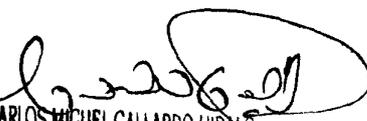
**zón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 10 0158 de fecha 25 de Mayo del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AKITRANSPORT S. A. al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 27 de Mayo del 2010.

**Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor**  
**Notario - Quinto**



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.10.00158, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 25 de Mayo del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 589 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.092.- Machala, a veintiocho de Mayo del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiocho de Mayo del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **AKITRANSPORT S.A.**- Machala, a veintiocho de Mayo del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA